

Sr. Apoderado de la Fuerza Política
PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

Dn. Alberto Ramón Castillo

Deán Funes 326 4to D - Salta (4400)

Presente

**RENDICIÓN APORTE ELECCIONES GENERALES - DECRETO N° 890/13 Y DECRETO
N° 3692/14
EXPEDIENTE N° 242-6292/18 - CÓDIGO AGPS I-04-18(GRAL.)**

1. INTRODUCCIÓN

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo 53 *-in fine-* de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo 44 que las fuerzas políticas receptoras de tales aportes, deberán obligatoriamente presentar la rendición de gastos cancelados ante la Auditoría General de la Provincia, la que una vez aprobadas comunicará al Tribunal Electoral.-

El Decreto N° 890/13 y modificatorio N° 3.692/14, reglamentario del Título X “Campaña Electoral” de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia certificada a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697, imponiéndoles a éstos la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGPS, equiparando a los responsables económicos que se designen en el artículo 26.-

2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina.-
- Ley Nacional N° 26.215- Financiamiento de los Partidos Políticos.-
- Constitución de la Provincia de Salta.-
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.-
- Ley Provincial N° 7.697 y modificatorias.-
- Ley Provincial N° 7.972 - Presupuesto General Ejercicio 2017.-
- Decreto N° 890/13 reglamentario del Título X de la Ley 7.697.-
- Decreto N° 481/17 y N° 483/17 - Convoca al Cuerpo Electoral.-
- Decreto N° 3.692/14 de Transferencia de Partidas al Tribunal Electoral.-
- Decreto Ley N° 09/75 - Código Fiscal de la Provincia de Salta.-
- Resoluciones A.F.I.P. N° 100/98 y N° 1.415/03.-

3. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley N° 7.697 y decretos reglamentarios, todo ello, de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

La labor de auditoría realizada ha tenido como objeto:

- Cotejar el valor declarado en concepto de Aporte Público de Campaña por la Fuerza política “PRO - Propuesta Republicana” con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia.
- Analizar la documentación presentada por la fuerza política ante este órgano de control, verificándose su veracidad, integridad y pertinencia de la misma.

4. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

A. Documentación presentada por la Fuerza Política “Pro – Propuesta Republicana”

- Nota Externa s/codificar N° 000342/18 presentada el 11/06/18 en 92 fs. con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto N° 890/13, adjuntando: Planilla resumen de gastos y copias certificadas por la apoderada del partido de los comprobantes presentados. -
- Nota Externa s/codificar N° 000645/18 presentada el 18/10/2018 en 14 fs. con información complementaria. -

B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nómina de apoderados, domicilios constituidos y montos recibidos por los Partidos y Fuerzas Políticas.

- Informe de Pago de Aportes Públicos de Campaña – Generales 2017. Expte. N° 6.700/17.

5. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

A. La Fuerza Política “PRO - Propuesta Republicana” presentó mediante Nota Externas/codificar N° 000342/18 de fecha 11/06/18 la correspondiente rendición en 92 fs., de acuerdo a lo descripto en el Punto 4.A. del presente informe, complementando la información mediante Nota Externa s/codificar N° 000645/18.-

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto surge que tal Fuerza Política presentó comprobantes por un monto total de **\$ 1.028.349,77** (pesos un millón veinte ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 77/100), conforme se expone a continuación:

Sumatoria de Comprobantes presentados en N.E. s/codificar N° 000342/18	\$ 926.249,77
Sumatoria de Comprobantes presentados en N.Es/codificar N° 000427/18	\$ 102.100,00

A fin efectuar el análisis se tomaron los comprobantes presentados a pesar de que difieren con el importe expuesto en las correspondientes notas y/o sumatoria tabla de gastos realizados y deducciones

De los procedimientos de auditoría aplicados surgen comprobantes que, según esta Auditoría, no cumplen con la normativa vigente, requisito establecido, además, en el recibo emitido por el Tribunal Electoral el cual se encuentra firmado por la apoderada del Partido y presentado por la misma en Nota Externa s/codificar N° 000752/17, obrante a fs. 04 del expediente de marras. Que en su último párrafo expresa “me notifico que el monto recibido deberá ser rendido en la forma y plazos establecidos en el artículo 44 de la ley N° 7697, y que los comprobantes incluidos en dicha rendición deberán ajustarse a la normativa vigente en la Materia”

OBSERVACIONES

- 5.1.** Comprobantes originados, devengados y/o cancelados fuera del período de Campaña Electoral, los que totalizan en \$ 300.140,39 compuesto por \$ 84.470,39 comprobantes con fecha anterior al periodo de Campaña Electoral; y \$ 215.670 comprobantes con fecha posterior al periodo de Campaña Electoral, conforme el siguiente detalle:
- A.** Los siguientes comprobantes fueron observados por ser efectuados en fecha anterior a la Periodo Establecido:

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA - COMPROBANTE FECHA ANTERIOR					
NOTA	Fs	FECHA	Nº / CONCEPTO	COMP. OBSERVADOS	CONCEPTO
342/18	14	11/08/2017	0001-00000585	\$ 491,60	Compra en carnicería
342/18	6	21/07/2017	0010-00174540	\$ 400,02	Compra en corralón
342/18	6	21/07/2017	0011-00043931	\$ 89,98	Compra en corralón
342/18	7	21/07/2017	0010-00174542	\$ 84,00	Compra en corralón
342/18	7	24/07/2017	0010-00174777	\$ 84,00	Compra en corralón
342/18	7	24/07/2017	0010-00174776	\$ 434,15	Compra en corralón
342/18	8	25/07/2017	0010-00174869	\$ 129,97	Compra en corralón
342/18	8	25/07/2017	0010-00010015	\$ 434,60	Compra en corralón
342/18	8	27/07/2017	0010-00175097	\$ 84,00	Compra en corralón
342/18	6	11/07/2017	0191-00447057	\$ 274,90	Compra en Super
342/18	10	01/08/2017	0178-00074875	\$ 428,28	Compra en Super
342/18	10	04/08/2017	0172-00135204	\$ 270,10	Compra en Super
342/18	10	10/08/2017	0189-00332891	\$ 523,30	Compra en Super
342/18	17	12/08/2017	0256-00251304	\$ 741,49	Compra en Super
342/18	9	01/08/2017	0002-00014914	\$ 80.000,00	Publicidad en espacio Público PASO y GENERALES
TOTAL COMP. FECHA ANTERIOR				\$ 84.470,39	

- B.** Los siguientes comprobantes fueron observados por ser efectuados en fecha posterior a la Periodo establecido:

<u>PRO - PROPUESTA REPUBLICANA - COMPROBANTE FECHA POSTERIOR</u>					
NOTA	Fs	FECHA	Nº COMP.	MONTO OBS.	CONCEPTO
342/18	82	14/12/2017	0001-00002707	\$ 5.000,00	Pintura, Alambre, luces led, cable y pincel
342/18	82	04/01/2018	0001-00000130	\$ 4.500,00	Publicidad Spot Audio Visual
342/18	83	19/01/2018	0001-00001393	\$ 8.500,00	Reparación Horno
342/18	84	25/01/2018	0001-00000162	\$ 50.000,00	Prensa y Dif campaña 2017
342/18	86	06/02/2018	0001-00000254	\$ 53.320,00	Vianda Fiscales Elecc PASO y GENERALES
342/18	85	28/03/2018	0003-00000030	\$ 63.850,00	Detalle Servicios Graficos
342/18	90	09/04/2018	0003-00000019	\$ 30.000,00	Detalle Pago seis meses alquiler de Sede en Metan
342/18	91	03/05/2018	0001-00001654	\$ 500,00	Recibo X, Aviso 1ro Mayo
TOTAL COMP. FECHA POSTERIOR				\$ 215.670,00	

- 5.2.** Comprobantes que no cumplen con la normativa de publicadas los que totalizan en \$ 8.000, conforme el siguiente detalle:

<u>PRO - PROPUESTA REPUBLICANA –COMPROBANTE PUBLICIDAD</u>				
NOTA	Fs	FECHA	Nº COMP.	MONTO OBS.
645/18	101	18/10/2017	0001-00000606	\$ 3.000,00
645/18	103	10/07/2018	0001-00000005	\$5.000,00
TOTAL COMP. FECHA ANTERIOR				\$ 8.000,00

C. El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política “PRO - Propuesta Republicana” para las Elecciones Generales 2017 conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución N° 37 de fecha 07 de septiembre de 2017, asciende a la suma de \$ **928.375,12** (novecientos veintiocho mil trescientos setenta y cinco con 12/100).-

D. Del cotejo entre las sumas rendidas por la Fuerza Política “PRO - Propuesta Republicana” y las informadas por el Tribunal Electoral surge el siguiente resultado:

A. Total de Comprobantes Validos (= A.1 – A.2)	\$ 720.209,38
A.1 Sumatoria Comprobantes Presentados. (5.A)	\$ 1.028.349,77
A.2 Sumatoria Comprobantes Observados. (=5.1.A+5.1.B+5.2)	\$ 308.140,39
B. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 928.375,12
C. Resultado del cotejo entre A. y B. (= A - B)	-\$ 208.165,74

6. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo consignado en el Punto 5. y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, el total de comprobantes validos rendidos por la Fuerza Política “PRO - Propuesta Republicana” es de \$ 720.209,38(pesos setecientos veinte mil doscientos nuevo con 38/100), quedando un saldo no regularizado de \$ 208.165,74 (pesos doscientos ocho mil cientos sesenta y cinco con 74/100.-).

La Fuerza Política “PRO - Propuesta Republicana”, con la documentación presentada no dio cumplimiento a la rendición del monto recibido, por ello se **DESAPRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2017.

Salta, 19 de diciembre de 2018.

Cr. H. Corimayo - Cr. P. Aguilar

SALTA, 01 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 010

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-6292/18 - Rendición de Aportes Elecciones Generales 2017 Fuerza Política “Propuesta Republicana”, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N° 7697 y Decreto Provincial N° 890/13, correspondiente a la Fuerza Política “Partido Propuesta Republicana”;

Que con fecha 19 de diciembre de 2018 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, y en consecuencia **DESAPROBAR** la Rendición de Aportes Elecciones Generales 2017 prevista en la Ley N° 7697 y Decreto Provincial N° 890/13, presentada por la Fuerza Política “Partido Propuesta Republicana”, tramitada en el Expediente N° 242-6292/18, que obra de fs.134 a 140 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 010

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICARatravés del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. O. Esper Obeid – Dr. G. Ferraris